



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Sábado, 18 de octubre de 1975

Núm. 239

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre,

SECCION SEGUNDA

Núm. 7.297

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Reglamento sobre medidas preventivas
contra la rabia

Con motivo de la presentación de casos de rabia en personas y animales en la provincia de Málaga, y para evitar la posible difusión del foco, se hace preciso adoptar medidas rigurosas en todo el país para el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Epizootias y normativas de la Comisión Central Antirrábica, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

1. Inmunización de todos los perros que aún no hayan sido vacunados en la presente campaña antirrábica, a partir de los tres meses de edad, haciendo responsables del cumplimiento de esta medida a los poseedores de los animales.

2. Confinamiento de los gatos en domicilio o local en que vivan, recomendándose su inmunización con la vacuna especial para estos animales.

3. Prohibición de la tenencia y circulación de perros que no lleven collar y collar con la correspondiente tarjeta sanitaria y no vayan amparados por la tarjeta sanitaria en regla.

4. Las compañías de ferrocarriles y empresas de transportes no permitirán el embarque de tales animales sin que vayan provistos de los referidos dispositivos sanitarios,

4. Captura, por los Ayuntamientos, de perros y gatos vagabundos, sometiéndolos a secuestro y observación, y sacrificándolos si en el plazo de cuarenta y ocho horas no son reclamados por sus dueños. En el caso de reclamación, el animal será vacunado, si no lo estuviera antes de la entrega, permaneciendo bajo observación y control en el domicilio de su dueño o poseedor durante quince días.

5. Secuestro de los perros que hayan mordido a personas, sometiéndolos a observación veterinaria oficial durante catorce días.

6. Adopción de las medidas de observación veterinaria oficial que prevé el Reglamento de Epizootias en el caso de perros u otros animales que hayan sido mordidos. Si se trata de fauna salvaje, se pondrán en práctica las normas que en cada caso ordene la Jefatura Provincial de Producción Animal, con la colaboración de los Servicios competentes.

7. Conservación de las vacunas hasta el momento de su aplicación, a temperaturas que permitan garantizar su poder inmunitario total. En este sentido han de extremarse las precauciones tanto por los laboratorios productores como por los componentes de la cadena que suministra (transportes, almacenes, depósitos, etc.), y centros de aplicación oficiales o privados, para que dichos productos se mantengan siempre por debajo de 6°C.

8. Utilización, en todos los casos, de las dosis completas que correspondan a la especie y peso del animal (sin temor a contraindicaciones que no existan), practicando la inoculación por vía intramuscular profunda y pro-

curando elegir zonas ampliamente inervadas.

9. Inmunización de los perros exclusivamente con la vacuna Flury L.E.P., reservándose la Flury H.E.P. para los gatos. Esta última se suministrará, a petición de las Jefaturas provinciales, por los Servicios centrales.

10. Obligación estricta para toda la población, especialmente para Autoridades y Servicios oficiales, de la denuncia inmediata de cualquier sospecha de rabia en perros y gatos.

11. Prestación de la debida colaboración y servicio a petición de los propietarios de perros y gatos que han permanecido con ellos algún tiempo en la zona de Málaga y municipios colindantes en el transcurso de estos últimos meses, a los que se les ha recomendado que los sometan a vigilancia bajo control veterinario durante quince días.

12. Prohibición de la entrada en el país de perros y gatos que no hayan sido vacunados dentro del plazo mínimo de un mes y máximo de un año, acreditándose por justificación veterinaria oficial.

La falta de este requisito obligará a una cuarentena del animal durante veinte días y a la vacunación consecutiva y, si procede, someterlo a período de observación oportuna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1975.

ALBERTO IBÁÑEZ TRUJILLO
Gobernador civil
y Jefe provincial del Movimiento

SECCION TERCERA

Núm. 7.295

**Excma. Diputación
Provincial de Zaragoza***Arbitrio provincial sobre rodaje
y arrastre*

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.º de la Ordenanza de este arbitrio provincial, en los treinta primeros días de cada año los poseedores de vehículos no sujetos al pago de la cédula de identificación fiscal quedan obligados a presentar en las oficinas de la Diputación Provincial, o en el Ayuntamiento de su residencia, una declaración de alta de los vehículos sujetos al arbitrio que no figurasen en el padrón del año anterior y de las bajas de los mismos que hubiesen sido traspasados o inutilizados circunstancialmente, que deberán consignarse en la declaración, dando el nombre del nuevo propietario y la localidad de residencia en los casos de traspaso. Los Ayuntamientos de la provincia comunicarán a la Diputación Provincial las altas, bajas o transferencias de vehículos sujetos al arbitrio de rodaje y arrastre que figuren en sus padrones.

A tal fin se remiten a los Ayuntamientos de la provincia los correspondientes impresos para hacer estas declaraciones, donde podrán ser recogidos por los interesados.

La obligación de contribuir recaerá en los dueños o poseedores de vehículos, según dispone el artículo 651 de la Ley de Régimen Local, y nace con la simple tenencia del vehículo.

Las cuotas para el arbitrio provincial para el año 1976 son las siguientes:

a) Bicicletas, velomotores y similares, 22 pesetas.

b) Carros, carruajes y remolques agrícolas de dos ruedas, 75 pesetas.

c) Carros, carruajes y remolques agrícolas de cuatro ruedas, 100 pesetas.

Pasado dicho plazo de treinta días, y siempre dentro del mes de febrero de 1976, se procederá a la formación de los correspondientes padrones por los señores Secretarios de los respectivos Ayuntamientos, a cuyo fin se remitirán también los impresos correspondientes, advirtiéndose que como base del padrón se insertarán los vehículos comprendidos en la relación del año anterior, que no hayan causado baja, y las altas habidas.

Los padrones, una vez confeccionados y expuestos al público con el certificado de exposición, deberán ser

remitidos a esta Diputación antes del día 15 de febrero de 1976.

Los Secretarios de los Ayuntamientos cuyos padrones no se hayan recibido hasta esa fecha se entenderá que renuncian a la confección del mismo.

Aquellos Ayuntamientos cuyos Secretarios no se encarguen de los padrones en las indicadas condiciones deberán remitir, antes del día 10 de febrero de 1976, las declaraciones de altas y bajas recibidas en esta Diputación.

Los contribuyentes vecinos del término municipal de Zaragoza quedan exentos de presentar declaración alguna en esta Diputación, debiendo hacerlo en las caballerizas del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para el general conocimiento.

Zaragoza, 8 de octubre de 1975. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

SECCION QUINTA

Núm. 7.302

**Magistratura de Trabajo
número 1**

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 41001 de 1974, seguido contra Faustino Herrero y Pilar Marín, por débitos de sanción, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos balanzas automáticas, colgantes, de acero inoxidable, de 5 kilogramos de fuerza cada una de ellas, marca "Dina", modelo "Inox", números CU-5-1575 y CU-5-1955, en perfecto estado de funcionamiento. Valoradas en 15.000 pesetas.

Una caja registradora de moneda, eléctrica, marca "King", modelo KM-22, número 512421, a 220-110 voltios, nueva. Valorada en 30.000 pesetas.

Un congelador "Isla", eléctrico, para la conservación de alimentos a 20 grados bajo cero, marca "Fridina", modelo "Boston", tipo arcón, sin número visible, de 1'50 largo x 1 ancho x 0'90 metros de fondo, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 30.000 pesetas.

Total, 75.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en La Torre, 25, bajo la custodia de don Prudencio Gil Martín, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la audiencia de esta Magistratura de Trabajo bajo el próximo día 22 de noviembre a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 80% de la tasación y deposite en el día 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abra continuación la segunda licitación sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor deberá en el acto liberar los bienes o pagar por él persona que mejore la propuesta hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1975. — El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****Juzgados
de Primera Instancia**

Núm. 7.305

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenias, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de noviembre de 1975, a las once horas de la mañana en la sala de audiencias de este Juzgado tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en el expediente ejecutivo número 1313 de 1974, movido por el Procurador señor Sebastián, en nombre y representación de "Cleber Industrial", S. A., contra Buyó Giralt.

Advirtiéndose a los posibles postores:

1.º Esta subasta se celebrará sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual a lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de base para la segunda subasta, la que celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta: Una sierra cinta marca "Figols" de 70 centímetros, número 2478; en pesetas 40.000.

Núm. 7.304

JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña Montero, accidental Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 700 de 1974-B, seguido a instancia de "Comercial Balay", S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra don Tomás Serrano Chamorro, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de noviembre de 1975, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la segunda subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de dicho demandado, con domicilio en Sigüenza (calle García Atance, número 4), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un osciloscopio marca "LME", modelo LE-19-03, número 889. Tasado en 30.000 pesetas.

Un analizador electrónico marca "Valjifson", número 525. Tasado en 30.000 pesetas.

Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 7.306

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de noviembre de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 489 de 1975, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Carmelo Mur Moliner, contra don Manuel Royo Cases, ha-

ciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Una motosierra de mano, marca "Alpina", modelo O-70-S, "Tendimatic", número 115876-S; en 12.000 pesetas.

2.º Un cepillo eléctrico para madera, "Virutex", tipo J-71, número 5240; en 20.000 pesetas.

Total, 32.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 7.323

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.158 de 1975 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a la lesionada María-Teresa Arana Lecea, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 29 de octubre actual y hora de las diez treinta de su mañana (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.308

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 100 de 1975, instado por "Losilla", S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Francisco Martínez Córcoles, con domicilio en Cetina, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una esmeril con motor eléctrico; en 5.000 pesetas.

Una cepilladora tipo universal, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, marca "Sagrera", modelo "Bahía", de 50 centímetros de placa, sin número visible; valorada en 25.000 pesetas.

Una máquina regruesadora, con motor eléctrico acoplado de 3 HP, marca "Sagrera", modelo "Bahía", de 50 centímetros de placa, sin número visible; valorada en 80.000 pesetas.

Una máquina tupi, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, marca "Figs", TIZ, número 2486; valorada en 40.000 pesetas.

Una máquina acopladora marca "Haifer", con motor número 15710, de 17 HP; valorada en 35.000 pesetas.

Una máquina de coser industrial, marca "Singer", número 331, con motor eléctrico acoplado; en 15.000 pesetas.

Otra máquina de coser industrial, "Alfa", número 127500, con motor eléctrico acoplado; en 15.000 pesetas.

Un compresor de 2 HP, H-4464167; valorado en 25.000 pesetas.

Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.349

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 del actual, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 406 de 1975, a instancia del Procurador señor Juste, en representación de "Ortoprot", sociedad anónima, contra "Jalón", S. L., haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión "Barreiros" 42-20, matrícula M-853.250; tasado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Un torno con motor eléctrico; en 65.000 pesetas.

Una máquina de soldar por corriente eléctrica; en 10.000 pesetas.

Total, 80.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 18 de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del propio demandado señor Martínez, en Cetina, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.307

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de noviembre de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 4 de 1975, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Hierros Alfonso", S. A., contra don José-María Dobato, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia sin sujeción a tipo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Una furgoneta marca "Citroen", 4 HP, matrícula Z-0906-A; valorada en 110.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 7.242

PINA DE EBRO

En el juicio de faltas que por este Juzgado se tramita con el número 50 de 1975 se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tarifa 1.ª, artículos 28 y 29, 245 pesetas.

Disposición general 11.ª, 20 pesetas.

Disposición general 6.ª, 475 pesetas.

Multa impuesta, 600 pesetas.

Indemnización daños causados, pesetas 24.546 pesetas.

Reintegro expediente, 66 pesetas.

Mutualidad Judicial, 60 pesetas.

Gastos locomoción Agentes, 374 pesetas.

Suma, 26.386 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas 26.386 pesetas.

Y de orden de Su Señoría se publica el presente edicto dando vista de la anterior tasación por término de tres días al condenado al pago José Gimeno Morte, en paradero ignorado, con apercibimiento de que si en el plazo indicado no es impugnada se considerará aprobada y conforme.

Pina de Ebro a siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario judicial, Cleofás Edo López.

Núm. 7.243

OLOT

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 31 de 1975, seguidos entre partes, como perjudicado Matías Calleja Aguado y denunciado Enrique Martos Sancho, ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva de la misma dicen:

"Sentencia. — Olot, 29 de septiembre de 1975. — El señor don José Pladeveya Serra, Juez comarcal de esta ciudad; vistos los presentes autos de juicio de faltas número 31 de 1975, seguidos entre partes: como presunto in-

culpado, Enrique Martos Sancho, de 38 años, casado, agricultor, domiciliado en Olot (calle La Bisbal, 19), y como presunto perjudicado, Matías Calleja Aguado, de 54 años, casado, albañil y con domicilio en carretera vieja de las Perras, 30, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, y siendo parte el Ministerio fiscal, y resultando ... Considerando ...

Fallo: Que he de absolver y absolver a Enrique Martos Sancho y a Matías Calleja Aguado de toda responsabilidad criminal por los hechos de autos, declarándose las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Pladeveya". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Matías Calleja Aguado, de ignorado paradero, expido el presente en Olot a dos de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.234

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 101230, 102194 y 106026, expedidos por la oficina principal de Zaragoza, comprensivos, respectivamente, de veinticuatro acciones "Compañía Telefónica Nacional de España", S. A., seis y cuatro acciones "Hidroeléctrica Ibérica", S. A., se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos de depósito y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 7 de octubre de 1975. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones